

Dirección General de Cooperación con el
Estado y la UE

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS DE INFORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA



2015



CENTRO DE
DOCUMENTACIÓN
EUROPEA



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid

ÍNDICE

FICHA PRÁCTICA: COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

FICHA PRÁCTICA: OPOSICIONES A LAS INSTITUCIONES DE LA UE

FICHA PRÁCTICA: GARANTÍA JUVENIL

FICHA PRÁCTICA: TRABAJAR COMO TRADUCTOR O INTÉRPRETE EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

FICHA PRÁCTICA: EMPLEO VERDE Y ECONOMÍA CIRCULAR

FICHA PRÁCTICA: PROGRAMA ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

FICHA PRÁCTICA: PERSONAL SANITARIO EN LA UNIÓN EUROPEA

FICHA PRÁCTICA: APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA PARA LOS PARTICIPANTES DE ERASMUS +



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIÓN EUROPEA

Las normas sobre coordinación de la seguridad social no reemplazan los regímenes nacionales por un régimen europeo único, sino que cada país sigue siendo libre de decidir según su propia legislación quién está asegurado, qué prestaciones percibe y qué requisitos debe cumplir. La Unión Europea establece una serie de normas comunes que protegen los derechos de seguridad social de sus ciudadanos cuando se desplazan por Europa (los 28 países miembros de la UE e Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

¿A quién se aplican las normas?

- A los nacionales de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza que estén o hayan estado asegurados en uno de esos países y a los miembros de su familia.
- A los apátridas o refugiados residentes en la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza que estén o hayan estado asegurados en uno de esos países y a los miembros de su familia.
- A los nacionales de países no pertenecientes a la UE que residan legalmente en el territorio de la UE y que se hayan desplazado entre sus países miembros y a los miembros de su familia.

Los cuatro grandes principios

1. Sólo se puede estar cubierto por la normativa de un país a la vez, de modo que sólo se cotiza en un país. La decisión sobre qué normativa nacional se aplica en cada caso corresponde a los organismos de seguridad social. No se puede elegir. Averigüe qué normas se le aplican.
2. Cada uno tiene los mismos derechos y obligaciones que los nacionales del país donde esté cubierto: es lo que se denomina principio de igualdad de trato o no discriminación.
3. Cuando se solicita una prestación, deben contabilizarse, en su caso, los periodos anteriores de seguro, trabajo o residencia en otros países.
4. En general, si se tiene derecho a una prestación en metálico en un país, puede seguir percibiéndose aunque se resida en otro. Es lo que se denomina principio de exportabilidad.

Más información

El 1 de mayo de 2010 entraron en vigor dos normas que modernizan la coordinación: los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. Infórmese sobre la normativa de seguridad social en el país que le interese.

Tarjeta sanitaria europea

Se trata de una tarjeta gratuita que permite acceder a la atención sanitaria pública —necesaria por motivos médicos— durante una estancia temporal en cualquiera de los 28 Estados miembros de la UE, además de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, en las mismas condiciones y al mismo coste (la asistencia es gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país.

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

Las tarjetas son emitidas por las oficinas de la seguridad social de su país. **Importante** – La tarjeta sanitaria europea:

- **no es una alternativa al seguro de viaje.** No cubre la asistencia sanitaria privada ni costes tales como el vuelo de regreso a su país de origen o la pérdida o sustracción de sus pertenencias,
- **no cubre** sus gastos si **viaja con la finalidad expresa de recibir tratamiento médico,**
- **no garantiza la gratuidad del servicio.** Como los sistemas de asistencia sanitaria de cada país son diferentes, los servicios que en su país son gratuitos pueden no serlo en otros.

Atención: si traslada su **residencia habitual** a otro país, para recibir asistencia médica en su nuevo país de residencia no le sirve la tarjeta sanitaria europea; debe darse de alta con el formulario S1.

FUENTES ENLACES DE INTERÉS Coordinación de la Seguridad Social en la Unión Europea

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=849&langId=es>

Tarjeta Sanitaria Europea

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Fecha última actualización: 03/2/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: OPOSICIONES A LAS INSTITUCIONES DE LA UE

Requisitos de inscripción y categorías laborales

De manera general, las instituciones de la Unión Europea contratan por medio de oposiciones a través de **EPSO** (Oficina de Contratación de Personal de la Unión Europea). En su Web puede consultarse todo lo referente a este tema. **EPSO. European Personnel Selection Office**: [http:// europa.eu/epso/index_es.htm](http://europa.eu/epso/index_es.htm)

Las condiciones generales necesarias para presentarse a cualquier concurso son ser ciudadano de un Estado miembro (o de un país en vía de adhesión) y tener un buen conocimiento de inglés, francés o alemán, (nivel B2). además del de la lengua materna.

La función pública de la UE se organiza en dos niveles: **AD** (administradores, del nivel diplomado hasta licenciatura) y **AST** asistentes (del nivel bachillerato hasta técnico superior de F.P.). Para ambos niveles, AD y AST, se convocan oposiciones de perfil generalista y especializado, dependiendo de las competencias requeridas. Según cada convocatoria puede pedirse, o no, experiencia laboral previa. Además hay un cuerpo de lingüistas con pruebas específicas y personal contratado con perfiles especializados.

Perfiles de empleo

Los perfiles más comunes pueden consultarse en: <http://bit.ly/1pwEqOd> EPSO Careers with the European Union. Perfiles de empleo

Cada cuanto tiempo se convocan las oposiciones

Desde 2010, los procesos selectivos para perfiles generalistas son periódicos (anuales), su duración no suele superar el año, se suelen convocar en primavera (AD) y en invierno (AST), y se desarrollan a continuación. Las oposiciones para los perfiles especializados son esporádicas. Las fechas de las convocatorias **se publican con carácter informativo en el calendario de convocatorias de EPSO**. http://europa.eu/epso/doc/epso_planning_en.pdf. Es conveniente consultarlo de forma regular ya que se va actualizando:

Como estar al día de las convocatorias Con EPSO. Job opportunities: http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_en.htm Con el servicio de alerta: **EPSO. Stay up to date**: <http://bit.ly/15USbSV>

La **REPER** (Representación Permanente de España ante la Unión Europea) ofrece información sobre las convocatorias futuras y el desarrollo de las que están en curso en Convocatorias: <http://bit.ly/1pkyHzk>

La **DGAECE** (Dirección General de Asuntos Europeos de la Comunidad de Madrid) anuncia en su web las nuevas **Convocatorias de empleo público UE**: <http://bit.ly/1r7lypt> y dispone de un servicio de alerta de Oposiciones UE sobre nuevas convocatorias en <http://bit.ly/1tHTy2c>

Como inscribirse en un proceso de selección

En primer lugar, hay que tener claro que se cumplen los requisitos consultando EPSO. Presentación de candidaturas <http://bit.ly/1jZHxv7>

El paso siguiente es crearse una cuenta EPSO a través de la cual se establece toda la comunicación entre el candidato y EPSO. <http://bit.ly/1uyJFyj>

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO

EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

Es aconsejable tener en cuenta los siguientes documentos:
EPSO. Normas Generales Aplicables a las Oposiciones Generales 2014. <http://bit.ly/1paopMi> EPSO FAQs http://europa.eu/epso/doc/faq_as_pdf_en.pdf
EPSO. Online Application Manual http://europa.eu/epso/doc/epso_brochure_en.pdf

Desarrollo de los procesos de selección

Generalmente se divide en dos fases: una fase de preselección: consiste en una serie de pruebas con preguntas de tipo test (de razonamiento verbal, numérico y abstracto y de juicio situacional) que se realizan por ordenador en el país del solicitante, conocidas en el argot comunitario como Computer Based Testing (CBT) y que se desarrollan en su mayoría en la primera lengua elegida, y una fase de selección que se desarrollan en el "Centro de Evaluación (Assessment Center) basado en pruebas que, por lo general, se desarrollan en Bruselas, en la segunda lengua elegida por el candidato (inglés, francés o alemán)

Ver más: REPER. Trabajar en la UE. Los procesos selectivos: <http://bit.ly/MpXQXJ>

Como prepararse los exámenes

No existe un temario específico. En los procesos selectivos se evalúan competencias generales (resiliencia, liderazgo etc) y competencias específicas de cada convocatoria relativas a las cualificaciones y en su caso a la experiencia profesional de los candidatos. Sin embargo, hay que tener conocimiento sobre la UE, su funcionamiento y sus políticas.

La Biblioteca del CDE dispone de una sección de Oposiciones UE con libros disponibles a través del servicio de préstamo personal: DGAECE. CDE. Biblioteca. Sección Oposiciones UE Biblioteca CDE <http://bit.ly/1opyefP>

La Comunidad de Madrid a través de la DGAECE apoya a la preparación de pruebas selectivas EPSO a través de Jornadas y cursos de preparación on-line de la fase de preselección. En la web está disponibles las ponencias y los vídeos de las jornadas <http://bit.ly/12Pvpe9>

La REPER también apoya a candidatos en las dos fases del proceso selectivo. Apoyo a la formación UDA: <http://bit.ly/1jKBF81>

OTROS RECURSOS

ARBOREUS:

<http://www.eutrainig.eu/>

THE

EUROPEAN

BOOKSHOP:

<http://www.libeurop.eu/>

Cómo hacerse una cuenta en EPSO. How to apply?. <https://www.youtube.com/watch?v=akLJK1dNqs>

Inside EU Careers: Lawyer-Linguist: <https://www.youtube.com/watch?v=Yd8h31qm-yA>

UE exam in epso: https://www.youtube.com/results?search_query=UE+exam+in+epso

A day at the Assessment Centre <https://www.youtube.com/watch?v=T6nVuwr31wQ>

Fecha última actualización: 06/2/2015

Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: GARANTÍA JUVENIL

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo. En España se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. La Recomendación sobre la Garantía Juvenil establece que los jóvenes menores de 25 años puedan recibir una oferta de empleo, de educación o formación tras haber finalizado sus estudios o quedar desempleados.

Esta iniciativa tiene su fundamento jurídico en una Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo destinada a ayudar a los servicios públicos de empleo a maximizar su eficiencia a través de una cooperación más estrecha, que se adoptó en mayo de 2014 en consonancia con el Paquete de medidas sobre el empleo 2012.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.
- Estar empadronado en cualquier localidad del territorio nacional español.
- Tener más de 16 años y menos de 25 o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

Nuevos incentivos a la contratación indefinida

En el marco de la Garantía Juvenil se establece una nueva bonificación para la contratación indefinida de jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil de 300 euros durante un máximo de seis meses en la aportación empresarial a la cotización a la Seguridad Social. También se han introducido incentivos de hasta el 100% en las cuotas a la Seguridad Social en los Contratos Formativos cuando se utilizan para contratar a jóvenes beneficiarios de la Garantía Juvenil.

El Portal de Garantía Juvenil será el punto de encuentro entre los jóvenes y las administraciones públicas, las empresas y las entidades que participan en la gestión. Permite el alta en el sistema a través de una aplicación telemática. Incluye una herramienta para facilitar a las empresas la contratación de los jóvenes inscritos. Se ha habilitado también un servicio de atención telefónica (060) y el correo electrónico info.garantiajuvenil@meyss.es

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO
EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

MAS INFORMACIÓN

Portal de Garantía Juvenil <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>

Servicios públicos de empleo <http://www.sepe.es/>

Empleo juvenil <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1036&langId=es> **Garantía Juvenil**

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1079&langId=es>

Fecha última actualización: 22/4/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: TRABAJAR COMO TRADUCTOR O INTÉRPRETE EN LAS INSTITUCIONES EUROPEAS

Las lenguas en las instituciones europeas

Las instituciones europeas comenzaron su andadura en 1958 con cuatro lenguas oficiales. Actualmente utilizan veinticuatro lenguas oficiales y de trabajo, a las que se añaden en algunos casos las lenguas regionales de los Estados miembros y otras tales como el árabe, el chino, el japonés, ruso, etc. Como toda organización democrática, la UE tiene que comunicarse con el ciudadano en su propia lengua. Los ciudadanos tienen derecho a hacer oír su voz y consultar la documentación oficial en su propia lengua: es este un requisito fundamental de la legitimidad democrática de la U.E.

En qué consisten los trabajos de traductor y de intérprete.

La traducción y la interpretación, son dos profesiones diferentes: los traductores trabajan por escrito, mientras que los intérpretes lo hacen oralmente. El trabajo del traductor consiste en redactar un documento fiel al contenido del texto original respetando las normas gramaticales y estilísticas de la lengua de sus lectores. El trabajo del intérprete consiste en expresar oralmente, en la lengua de sus oyentes, el contenido y las intenciones del orador. Al contrario que el traductor, el intérprete es «visible». Su función es permitir la comunicación: «se identifica» con el orador, expresándose en primera persona, y traduce sus ideas y convicciones con la misma intensidad y los mismos matices.

Hay dos técnicas fundamentales de interpretación: la interpretación consecutiva, en la que el intérprete toma notas durante la intervención del orador, y luego repite el discurso en otra lengua y las interpretaciones de conferencias, que representa más del 90 %, es la interpretación simultánea: donde intérprete interpreta al ritmo de discurso del orador.

La interpretación y la traducción son profesiones que pueden ejercer las personas con discapacidad. Organizaciones internacionales como la Unión Europea emplean a intérpretes con discapacidad visual parcial o total y traductores con discapacidad visual y auditiva.

Cómo hacerse intérprete o traductor

No existe un itinerario único que conduzca a la traducción o la interpretación, pero estas profesiones requieren competencias específicas. Además de un perfecto dominio de la lengua materna y un conocimiento profundo de una o de varias lenguas extranjeras, puede ser útil una especialización técnica, jurídica, económica o científica, en función del sector en el que desee trabajar.

Oportunidades profesionales en los servicios de interpretación y de traducción.

Por un lado, la EPSO (Oficina Europea de Selección de Personal) se ocupa de los procesos de selección interinstitucional y pública los concursos en su web: http://europa.eu/epso/index_es.htm Por otro, las instituciones europeas llevan a cabo procesos de selección de este tipo de personal de plantilla y de autónomos.

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

Servicios de traducción e interpretación de las instituciones europeas

Comisión Europea. DG de interpretación .http://ec.europa.eu/dgs/scic/index_es.htm	Comisión Europea. DG de traducción http://ec.europa.eu/dgs/translation/index_en.htm
Parlamento Europeo. DG de Interpretación y Conferencias. http://www.europarl.europa.eu/interpretation	Parlamento Europeo. http://www.europarl.europa.eu/translation
Tribunal de Justicia de las instituciones europeas http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_10742	Tribunal de Justicia de la Unión Europea. D.G. de traducción http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo2_10742/direction-generale-de-la-traduction
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea http://www.cdt.europa.eu	Consejo Europeo y Consejo de la Unión Europea. http://www.consilium.europa.eu/es/contact/
Tribunal de Cuentas Europeo http://www.eca.europa.eu	Banco Central Europeo http://www.ecb.europa.eu
Comité de las Regiones y Comité Económico y Social Europeo http://www.eesc.europa.eu http://www.cor.europa.eu	Banco Europeo de Inversiones http://www.eib.org

ENLACES DE INTERÉS

http://europa.eu/interpretation/index_es.htm
<http://www.emcinterpreting.org> <http://www.facebook.com/pages/Interpreting-for-Europe/173122606407>
<http://www.facebook.com/pages/Brussels-Belgium/Juvenes-Translatores/283231899009?v=info>
<http://www.youtube.com/user/DGInterpretation> <http://www.youtube.com/user/DGINTE>
<http://www.youtube.com/user/DGTranslation> <http://www.facebook.com/pages/EU-Careers/298387676087>

Interpretar y traducir para Europa. http://cdt.europa.eu/CDT%20Publication%20Book/CITI%20-%20Interpreting%20and%20Translating%20for%20Europe/Citi_ES.pdf

EU bookshop: Librería digital de la Unión Europea. Tema: Terminología y lingüística

<http://bookshop.europa.eu/es/terminolog-a-y-lingue-stica-cbSIKABst.SEAAAEjGJEY4e5L/>

Fecha última actualización: 03/06/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
 Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: EMPLEO VERDE Y ECONOMÍA CIRCULAR

El empleo verde es el que reduce el impacto ambiental negativo de las empresas y los sectores económicos hasta niveles sostenibles. Es trabajo que contribuye a evitar emisiones de gases de efecto invernadero, reducir los residuos y contaminación, cuidar el agua o preservar y restablecer los ecosistemas protegiendo la biodiversidad.

Por lo tanto, emprendimiento verde sería aquella iniciativa empresarial o económica innovadora que se desarrolla en el sector ambiental y de los que se llevan a cabo en sectores no tradicionalmente ambientales, pero con una fuerte responsabilidad o valor añadido ambiental en los productos y servicios que ofrece o en la forma de organizar el trabajo. Por lo tanto, es un sector emergente con muchas posibilidades y retos empresariales. Se dedicaría a contrarrestar los efectos nocivos que otras industrias realizan contra el medio ambiente como evitar emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la contaminación de aguas o restablecer los ecosistemas protegiendo la biodiversidad.

El concepto de empleo verde está ligado al de economía circular. En ésta, la reutilización, la reparación y el reciclado se convierten en la norma y los residuos en cosa del pasado. Mantener el uso productivo de los materiales durante más tiempo, reutilizarlos y mejorar la eficiencia, contribuirá a mejorar la competitividad de la UE en el escenario mundial. Por lo tanto, podemos definir la economía circular como la intersección de los aspectos ambientales y económicos. Propone un nuevo modelo de sociedad que utiliza y optimiza los stocks y los flujos de materiales, energía y residuos y su objetivo es la eficiencia del uso de los recursos. Este concepto descansa en varios principios:

- La eco-concepción: considera los impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida de un producto y los integra desde su concepción.
- La ecología industrial y territorial: establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio caracterizado por una gestión optimizada de los stocks y de los flujos de materiales, energía y servicios.
- La economía de la "funcionalidad": privilegiar el uso frente a la posesión, la venta de un servicio frente a un bien.
- El segundo uso: reintroducir en el circuito económico aquellos productos que ya no se corresponden a las necesidades iniciales de los consumidores.
- La reutilización: reutilizar ciertos residuos o ciertas partes de los mismos, que todavía pueden funcionar para la elaboración de nuevos productos.
- La reparación: encontrar una segunda vida a los productos estropeados.
- El reciclaje: aprovechar los materiales que se encuentran en los residuos.
- La valorización: aprovechar energéticamente los residuos que no se pueden reciclar.

En España, el Observatorio de la Sostenibilidad de España (OSE) y la Fundación Biodiversidad presentan al sector con grandes expectativas al estimar que se podrán crear hasta el 2020, un millón de puestos de trabajos relacionados con el empleo verde: "Un nuevo reto para emprendedores y gente con ganas de explorar nuevos aspectos laborales".

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

ENLACES DE INTERÉS

European Platform on Life Cycle Assessment

<http://eplca.jrc.ec.europa.eu/>

Observatorio de la Sostenibilidad de España (OSE)

<http://www.fgua.es/es/investigacion/centros-de-investigacion/ose>

<http://sostenibilidad-es.org/>

Fundación Biodiversidad

<http://fundacion-biodiversidad.es/>

Empleo Verde. Hacia una Economía Circular

http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/empleo-y-politica-social/economia-circular_es.htm

Towards a circular economy: A zero waste programme for Europe

<http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/pdf/circular-economy-communication.pdf>

Economía circular: ¡utilízame otra vez!

<http://www.europarl.europa.eu/news/es/news-room/content/20150701STO72956/html/Econom%C3%ADa-circular-%C2%A1Util%C3%ADzame-otra-vez>

Actualizado el 6/7/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**
C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: PROGRAMA ERASMUS PARA JÓVENES EMPRENDEDORES

<http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php>

El Erasmus para Jóvenes Emprendedores es un programa de intercambios transnacionales que ofrece a emprendedores noveles y personas que desean crear una empresa la oportunidad de aprender de empresarios experimentados que dirigen pequeñas empresas en otros países participantes.

El intercambio de experiencias se produce en el marco de estancias con empresarios experimentados durante las cuales los nuevos emprendedores podrán adquirir las habilidades necesarias para dirigir una pequeña o mediana empresa. Los anfitriones se benefician de una nueva perspectiva sobre su negocio y adquieren la oportunidad de cooperar con socios extranjeros o conocer nuevos mercados.

La estancia está parcialmente subvencionada por la Unión Europea. Tanto si acabas de crear tu empresa como si cuentas con una larga experiencia, el programa puede ofrecer un gran valor añadido a tu negocio: entre sus posibles ventajas se encuentran el intercambio de conocimientos y experiencias o la oportunidad de establecer una red de contactos en Europa y nuevas relaciones comerciales, así como de acceder a mercados extranjeros.

Más información acerca del programa

¿Quién puede participar?

Nuevos emprendedores que están planeando seriamente crear su propio negocio o que lo han hecho en los últimos tres años.

Empresarios experimentados que tienen en propiedad o dirigen como socios una pequeña o mediana empresa en los países participantes.

Más información sobre cómo participar en el programa

¿Cómo participar?

Los empresarios noveles y experimentados que deseen participar en el **programa de intercambio de emprendedores** deben acceder a la **herramienta** de inscripción y elegir el punto de contacto local que prefieran. Ese punto de contacto local debe operar en el **país de residencia del/de la empresario/a**, ya que será el punto de contacto y de orientación durante todo el proceso. Los empresarios que vivan en uno de los pocos países que no disponen de puntos de contacto locales pueden registrarse a través de un punto de contacto local situado en otro país europeo de su elección.

Consulta la **lista de puntos de contacto locales** que participan en el **Programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores**. Una vez admitida tu solicitud, podrás localizar todas las solicitudes pertinentes en el catálogo en línea, y con la ayuda de tu punto de contacto local podrás buscar intercambios adecuados.

Se recomienda a los aspirantes leer detenidamente la guía de registro (**guía para nuevos emprendedores//guía para empresarios de acogida**) para recabar toda la información disponible antes de proceder al registro.

Tu punto de contacto local

Tu principal enlace durante el Programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores será tu punto de contacto local. Estas entidades designadas por la Comisión Europea te ofrecerán orientación a lo largo del intercambio: te ayudarán a presentar la solicitud y a establecer una relación fructífera con un/a empresario/a adecuado/a, además de solventar cualquier duda. Debes elegir un punto de contacto local que opere en tu región o tu país de residencia. Si vives en uno de los pocos países que no disponen de puntos de contacto locales puedes registrarte a través de un punto de contacto local situado en otro país europeo de tu elección. Puede que te ofrezcan la posibilidad de participar en un curso de iniciación para prepararte para el intercambio.

Tu punto de contacto local evaluará tu proceso de inscripción. Una vez aceptado/a, podrás buscar un/a empresario/a. El punto de contacto local de los empresarios de acogida ofrece asistencia in situ a los nuevos emprendedores visitantes a lo largo de su estancia.

Localiza tu punto de contacto local

ENLACES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

Oficina de Apoyo de Erasmus para Jóvenes Empresarios: Contact us with your queries and comments. Tel. +32 (0)2 282

08 73 support@erasmus-entrepreneurs.eu

[Entreprise Europe Network](#)

[Portal Europeo para las PYMES](#)

[Fondos Estructurales Europeos](#)

[Servicios del Mercado Interior](#)

[EU finance for small and medium-sized enterprises Comisión Europea - El Mercado Único de la UE](#)

Fecha última actualización: 29/10/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: PERSONAL SANITARIO EN LA UNIÓN EUROPEA

La libre circulación de los trabajadores es una de las cuatro libertades que disfrutaban los ciudadanos de la Unión Europea (UE).

El sector sanitario proporciona uno de cada diez empleos de la economía de la UE y por ello constituye un sector destacado, más aún teniendo en cuenta el envejecimiento de la población y la esperanza media de vida de la población europea.

La Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales a nivel comunitario desarrolla y facilita la libre prestación de servicios transfronterizos

El Libro Verde sobre el personal sanitario europeo publicado por la Comisión Europea en 2008 moderniza dicha Directiva y recoge la iniciativa de una Tarjeta Profesional Europea (TPE) para facilitar la movilidad de profesionales europeos por el territorio de la Unión Europea consolidando así el Mercado Único Europeo. Fuera del marco regulador, las organizaciones profesionales sanitarias aportaron sus iniciativas de movilidad profesional en un documento titulado "Healthcare Professional Crossing Borders" (HPCB).

En enero de 2016 estará disponible la Tarjeta Profesional Europea un procedimiento de reconocimiento telemático para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para profesionales de enfermería general, farmacéuticos y fisioterapeutas a nivel europeo, entre otros grupos profesionales.

Enlaces de interés:

Directiva 2005/36/CE

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:255:0022:0142:es:PDF>

Libro Verde sobre el personal sanitario europeo:

http://ec.europa.eu/health/ph_systems/docs/workforce_gp_es.pdf

"Healthcare Professional Crossing Borders" (HPCB):

http://www.hpcb.eu/Issue_32___HPCB_Update_Briefing.pdf_62030087

Tarjeta Profesional Europea:

http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-card/index_en.htm

http://ec.europa.eu/growth/single-market/services/free-movement-professionals/policy/european-professional-card/index_en.htm

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO
EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

A continuación pueden consultarse algunas organizaciones profesionales del sector sanitario existentes a nivel europeo:

- La Federación Europea de Enfermería (EFN): <http://www.efn.be/>
- Asociación Europea de Médicos de Familia (UEMO): <http://www.uemo.eu/>

Finalmente destacamos la web “Careers in White International” (<http://www.careersinwhite.com/>), una plataforma dedicada a la búsqueda de empleo para profesionales del sector sanitario a nivel internacional que organiza ferias de empleo específicas para este colectivo como la que tuvo lugar en marzo de 2014 en Madrid.

Actualizado el 01/12/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**
C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org



EUROPE DIRECT
Comunidad de Madrid



Eurobibliotecas de
la Comunidad de Madrid

FICHA PRÁCTICA: APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA PARA LOS PARTICIPANTES DE ERASMUS +

<http://erasmusplusols.eu/>

¿Qué es el apoyo lingüístico en línea?

Es un servicio en línea al que se accede fácilmente y de manera flexible que contribuye al objetivo específico del programa Erasmus+ de fomentar el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística.

Sirve para ayudar a los participantes en Erasmus + a mejorar sus conocimientos de la lengua en la que vayan a trabajar estudiar o realizar su voluntariado en el extranjero.

¿Quién puede acogerse?

- Los estudiantes de educación superior que disfruten de una movilidad entre países participantes en el programa para estudios (3-12 meses) o periodos de prácticas (2-12 meses)
- Los jóvenes voluntarios que participen en un [Servicio Voluntario Europeo \(SVE\)](#) (2-12 meses).
- Los estudiantes de formación profesional que participen en una actividad de movilidad durante al menos un mes.

¿En qué idiomas está disponible?

En alemán, inglés, español, francés, italiano y neerlandés, que son los idiomas principales de cerca del 90% de todas las actividades de Erasmus + para 2020 se espera haber ampliado progresivamente el sistema de apoyo lingüístico en línea a todas las lenguas oficiales de la UE.

¿Cómo funciona?

Gracias a la evaluación lingüística que ofrece este servicio, los participantes de Erasmus+ pueden determinar, antes de salir de su país, sus competencias en la lengua que utilizarán para estudiar trabajar o realizar actividades como voluntarios. La evaluación lingüística previa es obligatoria (excepto para los hablantes nativos o en casos debidamente justificados) para los estudiantes de educación superior: así pueden comprobar si tienen el nivel recomendado por la organización de acogida. Los resultados de la evaluación no les impedirán participar en la actividad de movilidad.

En función de esos resultados podrán seguir un curso de idiomas en línea, antes de y durante su estancia en el extranjero, para mejorar sus competencias lingüísticas. El acceso a los cursos incluye tutorías, la participación en foros, consejos de otros participantes en Erasmus + y mucho más. Si la lengua principal no esta entre las disponibles, la organización de origen o la acogida facilitará apoyo lingüístico a través de otros medios. A su vuelta, los participantes realizarán la evaluación final, que les permitirá medir los progresos alcanzados durante su estancia en el extranjero.

REPOSITORIO DE FICHAS BÁSICAS SOBRE FORMACIÓN Y EMPLEO EN LA UNIÓN EUROPEA 2015

¿Cómo participar?

Si ya has sido seleccionado para una actividad de movilidad de Erasmus+ y cumples los criterios anteriores, tu institución u organización te enviará un nombre de usuario y una contraseña para acceder a la plataforma de los servicios de apoyo lingüístico en línea. Para más información, ponte en contacto con la institución de origen, la organización de coordinación o la [agencia nacional](#), o visita la web <http://erasmusplusols.eu>.

ENLACES Y DOCUMENTOS DE INTERÉS

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/online-linguistic-support_es.htm

Actualizado el 28/12/2015

**Centro de Documentación
Europea y Europe Direct de la
Comunidad de Madrid**

C/ Castelló 123, 28006 Madrid
Tel. 912761224 cde@madrid.org